



**UNIVERSIDAD  
LIBRE®**

**OTOSÍ N° 1 AL CONVENIO DE COEDICIÓN FIRMADO POR LA EDITORIAL TIRANT LO  
BLANCH S.A.S Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

Entre la **EDITORIAL TIRANT LO BLANCH, S.A.S.**, con domicilio principal en Bogotá D.C., calle 69A N° 4-88, Oficina 201, con Nit. N° 901.204.044-9, representada por **TATIANA CRISTINA DANGOND AGUANCHA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.136.883.926, que en adelante se denominará "**TIRANT**", de una Parte y de otra, **LA UNIVERSIDAD LIBRE**, Institución privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica vigente reconocida mediante la Resolución N° 192 del 27 de junio de 1946, expedida por el Ministerio de Gobierno, identificada con Nit. N° 860.013.798-5, que en adelante se denominará la "**UNILIBRE**" o "**LA COEDITORA**", representada en este acto por **JORGE ALARCÓN NIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13'253.755, y por **FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7'416.877, quienes concurren, respectivamente, como Presidente Nacional – Representante Legal y Rector Nacional. Las Partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir el presente otosí al Convenio de Coedición firmado el día cuatro (4) de septiembre de 2019.

**CONSIDERACIONES:**

Con fundamento en lo establecido en la cláusula vigésima séptima del Convenio de Coedición, las Partes adicionan y modifican las siguientes condiciones:

**PRIMERA.** Se adiciona un párrafo a la condición séptima del Convenio de Coedición, la cual quedará así:

*"**SÉPTIMA.** - TIRANT asumirá las tareas de producción, edición, impresión, distribución, promoción y publicidad de cada una de las obras publicadas.*

*Con esta finalidad TIRANT LO BLANCH, SL, suscribirá el correspondiente contrato con los autores, traductores y titulares de la propiedad intelectual, les informará de la existencia de este convenio y asumirá las consecuencias derivadas de este de forma exclusiva. Salvo que estos ya hayan cedido los derechos a la UNILIBRE, en este caso el contrato se firmará entre TIRANT LO BLANCH, SL, y la UNILIBRE*

*PARÁGRAFO: La UNILIBRE ostenta la titularidad de los derechos de autor, entendidos estos como los derechos patrimoniales, de las obras que proponga a TIRANT para que sean coeditadas entre las Partes. Para cada publicación TIRANT y la UNILIBRE suscribirán un acta de reconocimiento de derechos de autor, en la que la UNILIBRE autoriza expresamente la publicación de la obra acordada y su explotación comercial en los términos del Convenio de Coedición suscrito entre las Partes. En cualquier caso, las Partes podrán acordar publicaciones conjuntas cuyos derechos de autor tengan por titular a persona jurídica o natural diferente a la UNILIBRE. Solo en estos supuestos, TIRANT suscribirá un contrato de derechos de autor directamente con el titular".*

**SEGUNDA.** Se adiciona un párrafo a la condición novena del Convenio de Coedición, la cual quedará así:

*"**NOVENA.** - Todas las publicaciones resultado de este acuerdo se incluirán en las bibliotecas virtuales de TIRANT, sin importar el nombre comercial que adopten las mismas.*

*PARÁGRAFO. Las Partes acuerdan que una vez cumplidos seis (6) meses desde la fecha de publicación de los libros coeditados entre ellas, TIRANT enviará a la UNILIBRE los archivos del libro en versión digital para que sean cargados en el repositorio de la UNILIBRE. En cualquier caso, si un tercero desea incluir los libros digitales en repositorios diferentes a los de los coeditores, deberán contar con la autorización expresa de TIRANT y de la UNILIBRE".*



**OTROSÍ N° 1 AL CONVENIO DE COEDICIÓN FIRMADO POR LA EDITORIAL TIRANT LO  
BLANCH S.A.S Y LA UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.**

**TERCERA.** La condición vigésima octava del Convenio de Coedición se modifica en los siguientes términos:

*“VIGÉSIMA OCTAVA – CLÁUSULA COMPROMISORIA. Las Partes signatarias procuraran resolver, en primer lugar, de manera directa, todo litigio, discrepancia o reclamación resultantes de la interpretación o ejecución de este convenio. Si a pesar de lo anterior, las Partes no logran ninguna solución acudirán a un tribunal de arbitramento que sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.”*

**CUARTA.** En lo no modificado por el presente documento, el Convenio de Coedición firmado por la Editorial Tirant lo Blanch S.A.S. y la Universidad Libre el cuatro (4) de septiembre de 2019, se mantiene en su integridad.

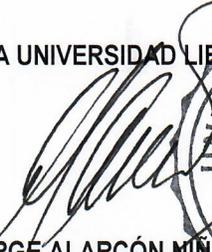
El presente acto jurídico es producto de la buena fe, por lo que las Partes signatarias, previa lectura de su contenido, aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad. En constancia de lo anterior suscriben dos (2) ejemplares de dos (2) folios cada uno, cuyo contenido es de igual tenor y valor literal, en la ciudad de Bogotá, D.C.,

Por TIRANT.



**TATIANA CRISTINA DANGOND AGUANCHA.**  
Representante Legal de la Editorial Tirant Lo Blanch  
S.A.S.

Por LA UNIVERSIDAD LIBRE



**JORGE ALARCÓN NIÑO.**  
Presidente Nacional – Representante Legal



**FERNANDO ENRIQUE DEJANÓN RODRÍGUEZ.**  
Rector Nacional.

Proyectó: Editorial Tirant lo Blanch/Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI.  
Revisó y aprobó: Editorial Tirant lo Blanch/Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI/  
Dirección Nacional de Investigaciones/Departamento Jurídico de la Universidad Libre/Asistente  
de Presidencia Nacional para las Comunicaciones.

10/03/22

